



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que en el ámbito de sus atribuciones modifiquen los criterios sobre la atención de las enfermedades crónico degenerativas del Seguro Popular y se incluyan en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para su atención médica en todos sus niveles, suscrito por el Senador Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

### I. ANTECEDENTES.

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 21 de Enero de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

## II. CONTENIDO.

El proponente inicia sus argumentos señalando que los cambios en el estilo de vida de la población han contribuido a que las enfermedades crónico-degenerativas como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares constituyan actualmente una de las principales preocupaciones para las autoridades de salud a nivel mundial.

Menciona que la falta de actividad física relacionada con trabajo sedentario, el consumo de tabaco, las dietas poco saludable con ingesta de alimentos hipercalóricos, ricos en grasas y azúcares pero con escasas vitaminas, minerales y otros micronutrientes, han propiciado que las personas, sin importar su condición social o económica, presenten cambios fisiológicos que los llevan a padecer una o varias enfermedades. Afirma que los cambios que se observan ante la presencia de estos factores son la elevación de la tensión arterial, de los niveles de glucosa, lípidos, todo esto acompañado de sobrepeso y obesidad. Apunta que estos



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

factores conocidos como “factores modificables” son responsables del 80% de las enfermedades coronarias y de la enfermedad cerebrovascular.

Comenta que las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) son un grupo heterogéneo de padecimientos que contribuye a la mortalidad mediante un pequeño número de desenlaces como la diabetes, enfermedades cardiovasculares y la enfermedad vascular cerebral.<sup>1</sup>

Ejemplifica, afirmando que existen enfermedades degenerativas del cerebro, asociadas a la edad (como el Alzheimer y el Parkinson), articulares (como la artrosis de columna, cadera o rodilla), oculares (de la córnea o la retina), óseas (osteoporosis), hipertensión, la artritis, la esclerosis múltiple, fibromialgia, diabetes, el cáncer y hasta el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Continúa su exposición, señalando que las enfermedades crónicas degenerativas van degradando física y/o mentalmente a quienes la padecen, pues provocan un desequilibrio en los mecanismos de regeneración celular.<sup>2</sup> Argumenta que los tratamientos que existen tienden a ser paliativos, es decir, enfocados a atenuar los

---

<sup>1</sup> Córdova-Villalobos José Ángel, Barriguete Jorge A., *Las enfermedades crónicas no transmisibles en México: sinopsis epidemiológica y prevención integral*, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, salud pública de México / vol. 50, no. 5, septiembre-octubre de 2008.

<sup>2</sup> López, F. (2007). *Epidemiología. Enfermedades transmisibles y crónico-degenerativas*. México: El Manual Moderno.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

efectos que producen y a tratar de mejorar la calidad de vida de las personas afectadas.<sup>3</sup>

Cita que la Organización Mundial de la Salud ha estimado que debe darse atención imperante por parte de los gobiernos para prevenir y controlar las enfermedades crónicas, mostrando en un estudio que el 80% de las muertes por enfermedades crónicas se dan en los países de ingresos bajos y medios, afectando a hombres y mujeres por igual.

También señala que la OMS considera que existe la necesidad de prever y comprender la relevancia de estas enfermedades y que es una cuestión cada vez más importante el intervenir urgentemente contra ellas, pues el número de personas, familias y comunidades afectadas está aumentando y su amenaza creciente constituye una causa subestimada de pobreza que dificulta el desarrollo económico de muchos países.<sup>4</sup>

En este tema, según el proponente, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2008 señaló que en México las principales causas de muerte son las enfermedades crónicas degenerativas, como la diabetes mellitus, los tumores malignos y las enfermedades isquémicas del corazón.

<sup>3</sup> Halabe, J. y Nellen, H. (2004). *Enfermedades crónicas de etiología infecciosa*. México: El Manual Moderno.

<sup>4</sup> Organización Mundial de la Salud, *Enfermedades crónicas y promociones de la salud* (en línea); [www.who.int/chp/chronic\\_disease\\_report/part1/es/](http://www.who.int/chp/chronic_disease_report/part1/es/)



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Así también, señala que la Encuesta Nacional de Salud (ENSANUT) 2012 informó que la proporción de adultos con diagnóstico médico previo de diabetes fue de 9.2%, lo que mostró un incremento en comparación con la proporción reportada en la ENSAUT 2000 (5.8%) y en la ENSANUT 2006 (7%). Para los grupos de 60 a 69 años se observó una prevalencia ligeramente mayor en mujeres que en hombres (26.3 y 24.1%, respectivamente) que se acentuó en el grupo de 70 a 79 años (27.4 y 21.5%, respectivamente). Al hacer las comparaciones por grupo de edad para 2000, 2006 y 2012, tanto en hombres como en mujeres se observó un ligero incremento en el diagnóstico médico previo de diabetes conforme aumenta la edad; después de los 50 años este aumento fue mayor en 2012.

El proponente también señala que para este mismo año la Secretaría de Salud reportó en su 2<sup>o</sup> *Informe de Labores 2013-2014* que dentro de las principales causas de mortalidad de mexicanos en edad productiva, de 15 a 64 años, la tasa calculada por cada cien mil habitantes, fue para la diabetes mellitus de 42.9; tumores malignos de 41.4; enfermedades del corazón de 34.0; isquémica del corazón de 23.2; enfermedades del hígado de 26.5.

Agrega que para personas de 65 años y más, la tasa calculada por cada cien mil habitantes, de las principales causas de mortalidad son: corazón 1,096.8; isquémicas del corazón 746.9; diabetes mellitus 697.5; tumores malignos 535.8; e insuficiencia renal 94.5.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Secretaría de Salud, *Segundo informe de labores 2013-2014*, págs. 168-169, 1 de septiembre de 2014.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Según el proponente, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), la insuficiencia renal crónica (IRC) en 2013 fue la quinta causa de muerte general en México y la tercera a nivel hospitalaria.

Añade que la insuficiencia renal crónica (IRC) es la pérdida progresiva de la función renal que se caracteriza por anomalías en la estructura o función del riñón, por lo que el organismo pierde gradualmente la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre. En México existen 10 millones de personas con algún grado de insuficiencia renal, de las cuales cerca de 129 mil se encuentran en etapas avanzadas con requerimientos de diálisis o hemodiálisis. Por ello, es importante que los programas de atención a la insuficiencia renal crónica hagan hincapié en la prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno de ésta y sus complicaciones, para retrasar la progresión a diálisis y poder acceder a trasplante de riñón de forma oportuna, con la consecuente mejoría en la calidad de vida del paciente.

Considerando lo anterior, el proponente afirma que es necesario elaborar e implementar una política de salud clara, orientada a disminuir el impacto que puede tener la IRC en un futuro cercano. Se deben tener lineamientos prácticos para la detección oportuna de la IRC y para la atención de complicaciones tempranas a través de tratamientos nefroprotectores, que implican el control de los niveles de glucosa, anemia, hipertensión y proteinuria y que permiten retrasar la progresión a diálisis y al trasplante de riñón.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Por otro lado, comenta que de acuerdo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (administradora del Seguro Popular), se informó que en 2013 existían 59.1 millones de personas no derechohabientes, que en caso de padecer IRC no tendrían manera de enfrentar los altos costos del tratamiento, ni la complejidad de una enfermedad que gradualmente deteriora su calidad de vida.

Así como esta enfermedad y otras crónicas degenerativas son uno de los mayores retos que enfrenta el Sistema Nacional de Salud (SNS) en palabras del proponente. Lo son por varios factores: el gran número de casos afectados, por su creciente contribución a la mortalidad general, por la conformación en la causa más frecuente de incapacidad prematura y por la complejidad y costo elevado de su tratamiento.

Señala que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como mandato legal, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre señala: "todo ser humano tiene derecho a la salud y se considera a la enfermedad como un mal social". En consecuencia, afrontarla es una responsabilidad pública.

Asevera que uno de los compromisos más importantes de la sociedad mexicana frente a las condiciones de salud en coordinación con las autoridades federales y estatales, es lograr el empoderamiento de los programas de su prevención y protección de la salud para contribuir al bienestar de todos sus habitantes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

El proponente también comenta que el SNS está regulado por la Ley General de Salud (LGS) en su título tercero "De la Protección en Salud" y específicamente en el artículo 77 bis 3 de esta ley se señala que:

Las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, se incorporarán al **Sistema de Protección Social en Salud** que les corresponda en razón de su domicilio, con lo cual gozarán de las acciones de protección en salud.

Añade que este Sistema se conoce como **Seguro Popular**, que brinda acceso a servicios médicos gratuitos a la población no asalariada.

Comenta que derivado de lo anterior es así como muchos mexicanos que no cuentan con servicios de seguridad social como el ISSSTE o el IMSS tienen que afiliarse al Seguro Popular para poder contar con atención médica, sin embargo, este seguro no cubre muchas enfermedades crónico-degenerativas, las cuales como ya se mencionó se presentan cada vez más en nuestra población, además de que a la fecha presenta algunas deficiencias.

Cita: el *Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2013*, realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), destaca que para el caso de los pacientes con diabetes, de los derechohabientes que fueron entrevistados al acudir a la clínica u hospital para atenderse por dicho





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

padecimiento, a sólo 68.3% les midieron los niveles de azúcar en la sangre, a 8% no le tomaron la presión y 34.6% registró niveles elevados de este indicador.

El proponente expone que para el año 2015 el Seguro Popular tiene asignado para su ejercicio fiscal un monto de 74 mil 789.2 millones de pesos (mdp), 2 mil 459 mdp más que lo asignado para el año 2014, por lo que se considera que éste podría ampliar sus coberturas, incluyendo a las enfermedades crónico degenerativas mencionadas como la insuficiencia renal en sus distintas etapas dentro de su Catálogo Universal de Servicios de Salud en las etapas I, II y III, así como en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos en las etapas IV y V (su atención ampliada y la implementación de tratamientos nefroprotectores contribuiría a disminuir el gasto destinado a diálisis, con ahorros que podrían ser destinados al trasplante renal).<sup>6</sup>

Cabe mencionar, según el proponente, que en el citado catálogo se encuentran la atención médica a enfermedades crónico degenerativas como la diabetes, la obesidad, la hipertensión arterial y el cáncer de mama, cérvico-uterino y de próstata. Pero resulta necesario que se brinde el tratamiento que la población necesite para casos concretos en todos los niveles, es decir hasta nivel médico quirúrgico.

---

<sup>6</sup> *Crónica*, "Insuficiencia renal crónica: problema de salud pública sin cobertura en el Seguro Popular", 11, febrero, 2013. En línea: <http://www.cronica.com.mx/notas/2011/604787.html>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Externa que uno de los retos que tiene el Seguro Popular es precisamente garantizar la completa prestación de servicios médicos de calidad para sus afiliados que sufran estos padecimientos.

Concluye que en este sentido la presente proposición considera que es fundamental generar acciones para garantizar el acceso al tratamiento y cobertura universal médica que incluya las principales enfermedades crónico-degenerativas que cada día tienen mayor incidencia en nuestra población

Por lo anterior, propone el siguiente:

#### ***“Punto de Acuerdo***

***Único.*** *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que en el ámbito de sus atribuciones modifiquen los criterios sobre la atención de las enfermedades crónico degenerativas del Seguro Popular y se incluyan en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para su atención médica en todos sus niveles.”*

### **III. CONSIDERACIONES.**

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

SEGUNDA.- Los integrantes de esta Tercera Comisión, coinciden con la preocupación del proponente respecto a la atención que deben tener las enfermedades crónico degenerativas, no sólo cuando han sido detectadas sino en aquellos que no las padecen, por lo cual las acciones preventivas al respecto son de suma importancia.

TERCERA.- Esta dictaminadora reconoce que el Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes) es un documento descriptivo para la atención de la salud de los afiliados al Seguro Popular. Éste define, además de los servicios de salud de primer y segundo nivel de atención a los que tienen derecho los afiliados; las carteras de servicios del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), y el Seguro Médico para una Nueva Generación (SMNG); incluyendo exámenes de laboratorio y gabinete, así como los medicamentos asociados a cada uno de los tratamientos considerados en el mismo.

Dentro del Causes se establecen acciones integrales de salud, denominadas "intervenciones", mismas que agrupan un conjunto de más de mil 500 enfermedades y actividades de salud que deben ser cubiertas por el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

Para la integración y actualización de las intervenciones y padecimientos del Causes, se consideran las intervenciones orientadas a las principales causas de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

morbilidad y demanda hospitalaria con un enfoque de efectividad y sustento en los programas federales y la normatividad vigente. Se seleccionan y priorizan servicios de salud que responden a las necesidades de la población afiliada, de acuerdo a las estadísticas y perfil epidemiológico nacional.

Los servicios esenciales de salud contenidos en este catálogo son una combinación de intervenciones de tipo preventivo, diagnóstico, terapéutico, paliativo y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social.

El Causales también constituye un documento de referencia que sirve de herramienta indicativa e instrumental de los servicios de salud a los que tienen derecho los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, estos servicios se fundamentan conforme a los avances científico-técnicos de la medicina. Los prestadores de servicios deben otorgarlos puntual, suficiente, documentada y equitativamente, con los estándares de calidad apropiados, además del trato respetuoso y de servicio público que debe contener la oferta de servicios.

Gracias al Sistema de Protección Social en Salud, las personas que no tienen seguridad social, tienen acceso a acciones de protección social en salud, cuya principal fuente de financiamiento son recursos públicos tanto federales como



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

estatales, reflejados en la cobertura del Catálogo Universal de Servicios de Salud (Causes).<sup>7</sup>

Tomando en cuenta la preocupación externada por el proponente, esta dictaminadora considera que es viable solicitar a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que en el ámbito de sus atribuciones analicen la viabilidad técnica y presupuestal de modificar los criterios sobre la atención de las enfermedades crónico degenerativas del Seguro Popular para que se incluyan en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para su atención médica en todos sus niveles.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**Único.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud que en el ámbito de sus atribuciones analicen la viabilidad técnica y presupuestal de modificar los criterios sobre la atención de las enfermedades crónico degenerativas del Seguro Popular para que se incluyan en el Catálogo Universal de Servicios de Salud para su atención médica en todos sus niveles.

---

<sup>7</sup> [http://www.seguropopularoaxaca.gob.mx/seguero\\_causes.html](http://www.seguropopularoaxaca.gob.mx/seguero_causes.html)

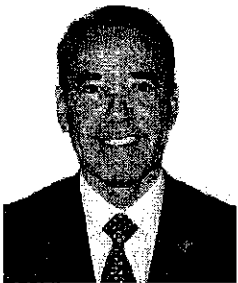
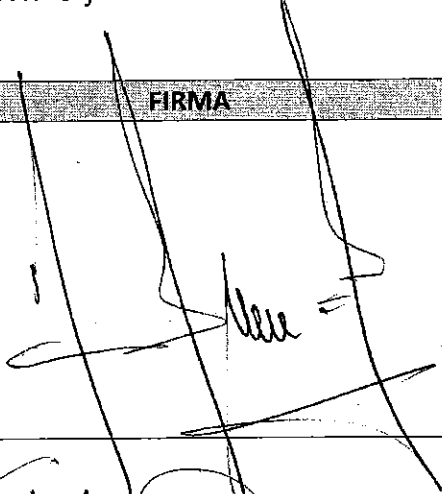
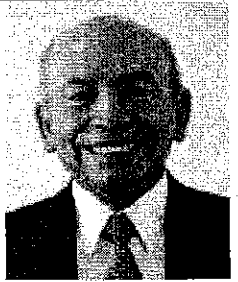

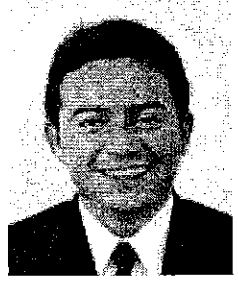



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCION DE LAS ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:


JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza Presidente	
	Sen. Manuel Cavazos Lerma Secretario	
	Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz Secretario	

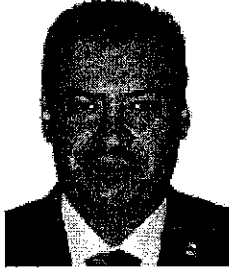
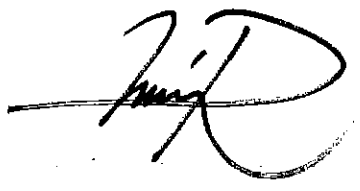
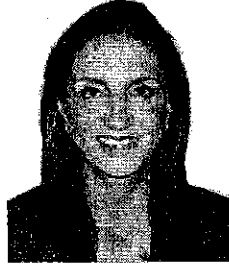
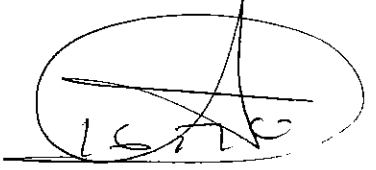


PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCION DE LAS ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
	Sen. Angel Benjamín Robles Montoya Secretario	



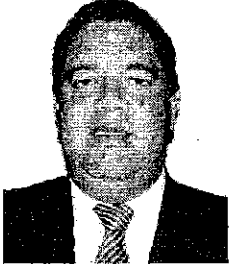


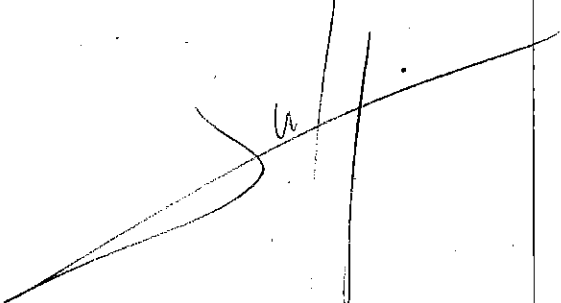

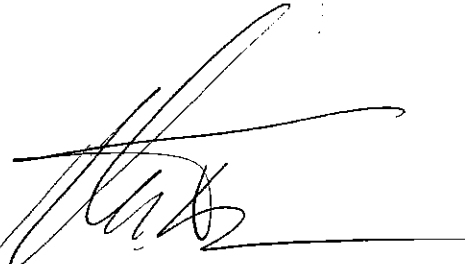
INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Ricardo Urzúa Rivera	
	Dip. Irazema González Martínez Olivares	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD Y A LA COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCION DE LAS ENFERMEDADES CRONICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	
	Dip. Leopoldo Sánchez Cruz	
	Sen. Javier Lozano Alarcón	
	Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	



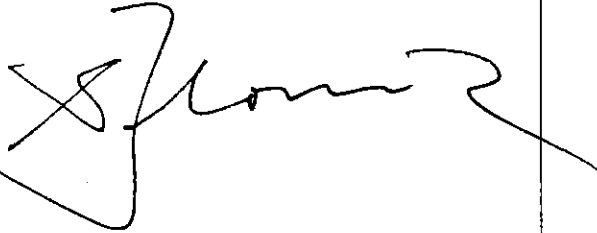






PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.


INTEGRANTES		FIRMA
	Sen. Isidro Pedraza Chávez	
	Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez	
	Dip. Carol Antonio Altamirano	
	Dip. Carlos Alberto García González	



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD PARA QUE ANALICEN LA VIABILIDAD DE MODIFICAR LOS CRITERIOS SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS DEL SEGURO POPULAR.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

INTEGRANTES		FIRMA
	Dip. Lilia Aguilar Gil	

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 27 días del mes de enero del año dos mil quince.